

Radicación Nro. 2021-00048-00

CONSTANCIA: La deajo en el sentido de indicar que la presente demanda se encuentra admitida por auto, de fecha 16 de marzo de 2021, sin que a la fecha se hubiere notificado a la parte ejecutada, señor OSCAR HUMBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

Armenia Q, 12 de agosto de 2021.

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Secretario

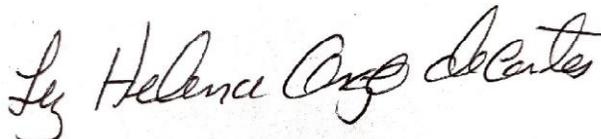
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, trece de agosto de dos mil veintiuno.

Vista constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la presente demanda se encuentra admitida, desde el 16 de marzo de 2021, y se hace indispensable para continuar con su curso que la parte interesada notifique al ejecutado, señor **OSCAR HUMBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, siendo ello una carga que le corresponde a la parte y no al despacho, se le concede un término de 30 días, siguientes a la notificación por estado de este auto, para cumplir con dicha carga procesal, de lo contrario quedará sin efecto la presente demanda, ordenándose la terminación por desistimiento tácito. Lo anterior conforme a lo señalado por el Art. 317 de la ley 1564 de 2012.

Para la notificación del ejecutado, señor GONZÁLEZ MARTÍNEZ, se deberá dar aplicación a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

Notifíquese el presente auto a través de estado electrónico, insertándose copia de la providencia.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO</p> <p>Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.</p> <p>No. 141 de hoy, 17 de agosto de 2021.</p> <p>Secretario: JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ</p>
--